

HAZ TU TESTAMENTO HEREDA TRANQUILIDAD

Decidir con anticipación quién heredará tus bienes es un acto de amor.



Un testamento es un documento en el que se expresa tu voluntad sobre el destino que tendrán tus bienes y derechos (casa, terreno, vehículo, cuentas bancarias, entre otros), así como las personas que participarán en el cumplimiento de tus decisiones, por ejemplo:

- ▶ Albacea: persona que entregará tus bienes a los herederos.
- ▶ Tutora o tutor: persona a quien encomendarás el cuidado y educación de tus hijos e hijos menores de edad.
- ▶ Curadora o curador: persona que vigilará que la tutora o el tutor desempeñe bien su cargo.
- ▶ Legataria o legatario: persona que adquiere los bienes a título particular, por lo tanto, debe especificarse con claridad el bien que se va a dejar.

Además, podrás determinar si quieres dejar una pensión alimenticia para una persona en especial.

¿Por qué es importante?

No dejar un testamento no significa que tus herederos legales perderán sus derechos, pero sí implica que tendrán que enfrentarse a trámites más complejos y, en muchos casos, costosos.

Hacer un testamento no es solo para quienes tienen un gran patrimonio, sino para cualquier persona que desea dejar clara su voluntad, evitar conflictos entre sus seres queridos; contando con la certeza y seguridad jurídica de que sus decisiones se respeten.

Si no cuentas con este documento jurídico, la ley decidirá por ti, lo que conlleva procesos largos y costosos ante tribunales judiciales, y que no en pocas ocasiones resultan dolorosos para tus familiares.

Sin testamento	Con testamento
<ul style="list-style-type: none"> • Se inicia un juicio sucesorio intestamentario. • Se convoca a todas aquellas personas que se sientan con derecho a heredar, para hacer la declaración de herederos. • El orden de sucesión para heredar es: <ul style="list-style-type: none"> · Descendientes · Cónyuge, concubina o concubinario · Ascendientes · Parientes colaterales hasta el cuarto grado • Se designa un albacea. • Se hace un inventario y avalúo de los bienes. • Se administran los bienes y se dividen, se llega a un acuerdo y a una resolución. • Se adjudican los bienes a los herederos. 	<ul style="list-style-type: none"> • Los herederos acuden a la notaría, aunque también pueden hacerlo vía judicial. • Se realiza la búsqueda del testamento y se apertura la sucesión. • Se nombra al albacea que decidiste en tu testamento. • Se hace un inventario y avalúo de tus bienes. • Se lleva a cabo la administración de bienes y la repartición a los herederos. • Se cumple tu voluntad.

Fuente: Secretaría de Gobernación

Testamento público abierto

Existen diferentes tipos de testamento; sin embargo, el testamento abierto es el más común, el cual se otorga ante notario público. No requieres testigos, salvo en casos especiales, como cuando no sabes o no puedes firmar, leer, careces de la vista o del oído o si así lo solicitan o lo establecen las leyes estatales.

Algunos requisitos indispensables para hacer un testamento en una notaría son los siguientes:

 **Presentar una identificación oficial:** así como acta de nacimiento.

 **Cumplir con la edad mínima requerida:** varía dependiendo de la entidad federativa donde vayas a realizarlo (puede ser entre 14, 16 y 18 años).

 **Solicitar los servicios de una notaría:** acude a la notaría más cercana para realizar el trámite o consulta el directorio en la página de internet <https://www.notariadomexicano.org.mx/directorio-de-notarios>.

 **Cubrir el costo correspondiente:** depende del estado donde se realice, aunque en una notaría puede ser de \$1160 hasta \$3734 pesos.

El notario redactará el documento con base en la información que le proporcionas. Posteriormente, el testamento se inscribe en el Archivo General de Notarías o en el Registro Público de la Propiedad, según

El testamento ofrece seguridad jurídica y evita conflictos entre familiares.

corresponda. Puedes modificarlo cuantas veces lo desees; sin embargo, considera que cada vez que se hace uno nuevo, el anterior se invalida automáticamente.

Septiembre, mes del testamento

Te recomendamos aprovechar la campaña Septiembre, mes del testamento, donde se ofrecen asesorías gratuitas y descuentos de hasta el 50 % sobre el precio regular.

También, puedes comunicarte al Colegio de Notarios de tu estado para saber si existen programas especiales o jornadas notariales. Para más información, visita la siguiente página de internet: www.notariadomexicano.org.mx.

Artículo escrito por la Dirección General de Estudios sobre Consumo de la Procuraduría Federal del Consumidor.

Fuentes:

- Colegio Nacional del Notariado Mexicano. (s. f.). Directorio de Notarios de la República Mexicana. <https://www.notariadomexicano.org.mx/directorio-de-notarios/>
- Colegio de Notarios de la Ciudad de México. (s. f.). Testamento y herencia. <https://colegiodenotarios.org.mx/testamento-herencia>
- Secretaría de Gobernación. (2020, 2 de septiembre). Preguntas frecuentes mes del testamento. <https://www.gob.mx/segob/articulos/preguntas-frecuentes-mes-del-testamento>